

GACETA OFICIAL

DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXXXV — MES VI

Caracas, lunes 7 de abril de 2008

Número 38.904

SUMARIO

Asamblea Nacional

Ley Aprobatoria del Acuerdo Marco de Cooperación entre la República Bolivariana de Venezuela y la República de Níger.

Ley Aprobatoria del Acuerdo Complementario al Acuerdo Marco de Cooperación entre la República Bolivariana de Venezuela y la República de Gambia en Materia Educativa.

Ley Aprobatoria del Acuerdo Complementario de Cooperación Científica y Tecnológica entre el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela y el Gobierno de la República Socialista de Vietnam.

Ley Aprobatoria del Acuerdo Marco de Cooperación entre la República Bolivariana de Venezuela y la República de Guinea-Bissau.

Ley Aprobatoria del Acuerdo entre el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela y el Gobierno de la República de Angola en el Ambito Petrolero.

Acuerdo de sede entre el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela y la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura, «OEI».

Presidencia de la República

Decreto N° 5.972, mediante el cual se aprueba el «Plan Excepcional de Desarrollo Económico y Social para la Construcción, Dotación de Bienes y Prestación de Servicios en el Sistema Educativo Bolivariano.» (Véase N° 5.879 Extraordinario de la GACETA OFICIAL DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, de esta misma fecha).

Decreto N° 5.986, mediante el cual se designa como Ministro Encargado del Ministerio del Poder Popular para las Finanzas, desde el 08 al 09 de abril de 2008, al ciudadano Alejandro Andrade, Viceministro de Gestión Financiera.

Vicepresidencia de la República

Resolución por la cual se delega en la ciudadana Indira Josefina Corado Frontado, la firma de los actos y documentos que en ella se mencionan.

Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia

Resoluciones por las cuales se designan a los ciudadanos que en ellas se mencionan, en los cargos que en ellas se especifican.

Ministerio del Poder Popular para las Finanzas

Providencia mediante el cual se establecen los manuales funcionales y de usuarios para el registro de los hechos o transacciones económico financieras en la herramienta informática denominada Sistema Integrado de Gestión y Control de las Finanzas Públicas (SIGECOF).

Providencia Administrativa mediante la cual se establece el plan de cuentas patrimoniales aplicable a los entes y órganos regulados por la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público.

BANDES

Providencia por la cual se delega en la ciudadana Arelis Antonia Castillo, la atribución de expedir copias certificadas de los documentos que en ella se indican.

Ministerio del Poder Popular para la Defensa

Resoluciones por las cuales se nombran a los ciudadanos que en ellas se señalan, en los cargos que en ellas se especifican.

Resolución por la cual se asciende, a la jerarquía de Sargento Mayor de Primera, al Sargento Mayor de Segunda (Ejército) Johny Ramón Rojas Bello.

Resolución por la cual se aprueba la Estructura para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos 2008, del Sector Defensa.- (Se reimprime por error material del ente emisor).

Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras INSOPECA

Providencia por la cual se deroga la Providencia Administrativa N° 110-2005, de fecha 31 de octubre de 2005, publicada en la GACETA OFICIAL DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA N° 38.322, de fecha 25 de noviembre de 2005.

Ministerio del Poder Popular para la Salud.

Resoluciones por las cuales se delegan en los ciudadanos que en ellas se indican, los actos que en ellas se especifican.

Ministerio del Poder Popular para el Trabajo y Seguridad Social
Resolución por la cual se procede a la publicación del Traspaso Presupuestario entre Gastos de capital de este Ministerio.

Ministerio del Poder Popular para la Infraestructura
Resolución por la cual se designa a los ciudadanos Ricardo José González Rodríguez y Jessica María López Piña, como Directores Principales del Consejo Directivo del Instituto Autónomo de Ferrocarriles del Estado.- (Se reimprime por error material del ente emisor).

Ministerio del Poder Popular para la Energía y Petróleo
Resolución por la cual se designa al ciudadano José Yreño Arias, Director Ejecutivo del Consejo Directivo de la Fundación «Misión Ribas».

Acta.

Ministerio del Poder Popular para la Ciencia y Tecnología
Resolución por la cual se designa como miembros de la Junta Directiva de la «Corporación para el Desarrollo Científico y Tecnológico CODECYT, S.A., a los ciudadanos que en ella se mencionan.

Ministerio del Poder Popular para la Economía Comunal
Resolución por la cual se delega en la ciudadana Adriana Eugenia Rojas Guerrieri, la firma de los actos y documentos que en ella se indican.

Ministerio del Poder Popular para la Cultura IAEM

Providencia por la cual se designa Director de la Oficina de Administración y Servicios de este Instituto, al ciudadano Alirio Ramón Torres Parra.

Ministerio del Poder Popular para la Vivienda y el Hábitat
Resolución por la cual se designa a los ciudadanos Rafael Diógenes Lander Grimaldi y Rosalba Infante, como Directores Principales de la Junta Directiva de la Fundación Misión Hábitat.

Resolución por la cual se encarga al ciudadano Davi Jarroí Murrillo Castro, como Director de la Oficina de Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas.

Ministerio del Poder Popular para la Participación y Protección Social

Resolución por la cual se designa al ciudadano Francisco Rafael Tovar Márquez, como Director General de la Oficina de Relaciones Institucionales de este Ministerio.

Tribunal Supremo de Justicia

Requisitorias.

Comité para la Organización y Rectoría del Sistema Público Metropolitano de Salud.

Artículo 2. La funcionaria designada deberá presentar cuenta semanal de las actuaciones realizadas en el ejercicio de la presente delegación.

Artículo 3. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese
Por el Ejecutivo Nacional,

RAMÓN CARRIZALEZ RENGIFO
Vicepresidente Ejecutivo

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA
DESPACHO DEL MINISTRO
197° y 149°

N° 108

FECHA 02 ABR. 2008

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia, según Decreto N° 5.792 de fecha 4 de enero de 2008, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.843 de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones que le confiere lo dispuesto en los numerales 2, 11 y 18 del artículo 76 de la Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo establecido en los artículos 1; 4 numeral 3; 5 y 7 del Reglamento General del Instituto Universitario de Policía Científica y los artículos 47 y 52 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 2888 de fecha 25 de marzo de 2008, del Ministerio del Poder Popular para la Educación Superior, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.895 de la misma fecha, se designó a la ciudadana **Orietta Caponi**, titular de la cédula de Identidad N° V- 6.214.048, como Directora del Instituto Universitario de Policía Científica (IUPOLC),

RESUELVE

Único. Designar a la ciudadana **Orietta Caponi**, en su condición de Directora del Instituto Universitario de Policía Científica (IUPOLC), como Cuentadante de esa Unidad Administrativa Desconcentrada, Código 00042, de acuerdo a la Estructura para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos de este Despacho.

Comuníquese y Publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,

RAMÓN RODRÍGUEZ CHACIN
MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA
RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA
DESPACHO DEL MINISTRO
197° y 149°

N° 109

FECHA 02 ABR. 2008

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia, según Decreto N° 5.792 de fecha 4 de enero de 2008, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.843 de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones que le confiere lo dispuesto en los numerales 2, 11 y 18 del artículo 76 de la Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo establecido en el artículo 27 numerales 1, 5 y 7 del Reglamento Interno del Instituto Universitario Nacional de

Estudios Penitenciarios y los artículos 47 y 52 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 050 de fecha 4 de marzo de 2008, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.883 de la misma fecha, se designó a la ciudadana **Yadira Hidalgo**, titular de la cédula de identidad N° V- 3.047.969, como Directora del Instituto Universitario Nacional de Estudios Penitenciarios (IUNEP),

RESUELVE

Único. Designar a la ciudadana **Yadira Hidalgo**, en su condición de Directora del Instituto Universitario Nacional de Estudios Penitenciarios (IUNEP), como Cuentadante de esa Unidad Administrativa Desconcentrada, Unidad Ejecutora Local Código 00034 y de la Escuela de Formación de Custodios Penitenciarios, Unidad Ejecutora Local Código 00319, de acuerdo a la Estructura para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos de este Despacho.

Comuníquese y Publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,

RAMÓN RODRÍGUEZ CHACIN
MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA
RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LAS FINANZAS

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LAS FINANZAS

197° Y 149°

N° 08-001

Caracas, 11 de marzo de 2008

LA OFICINA NACIONAL DE CONTABILIDAD PÚBLICA (ONCOP)

En ejercicio de la atribución conferida en el numeral 1° del Artículo 127 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con el numeral 2 del Artículo 7 y los artículos 3 y 8 de su Reglamento N° 4 Sobre el Sistema de Contabilidad Público.

CONSIDERANDO

Que la administración financiera del sector público esta regido por los principios constitucionales de legalidad, eficiencia, solvencia, transferencia, responsabilidad, equilibrio fiscal y coordinación macroeconómico.

CONSIDERANDO

Que la administración financiera del sector público esta conformada por los sistemas de presupuesto, crédito público, tesorería, contabilidad, tributario y de administración de bienes, los cuales deben operar de manera interrelacionada.

CONSIDERANDO

Que durante el ejercicio económico financiero 2006, se instauró la técnica de elaboración del presupuesto por proyectos y acciones centralizadas, que implicó importantes reformas de carácter normativo, técnico tecnológico y procedimental en las estructuras de los precitados sistemas de la administración financiera del sector público.

CONSIDERANDO

Que dichas reformas condujeron al rediseño estructural de la herramienta informática denominada Sistema Integrado de Gestión y Control de las Finanzas Públicas (SIGECOF), a través de la cual se registran, de conforme a las disposiciones técnicas y administrativas que regulan los momentos legales del ingreso y del gasto, los hechos o transacciones económico financieras que tengan o puedan tener efecto sobre el patrimonio de la República y de sus entes descentralizados funcionalmente.

CONSIDERANDO

Que es necesario proveer a los usuarios del **SIGECOF**, de la información acerca de las disposiciones legales y reglamentarias que sustentan el registro de los hechos o transacciones económico financieras; de las instrucciones técnicas y metodológicas, así como de los niveles de responsabilidad y los procesos que le son inherentes en cada una de las fases de la gestión económica financiera.

Dicta la siguiente:

PROVIDENCIA MEDIANTE LA CUAL SE ESTABLECEN LOS MANUALES FUNCIONALES Y DE USUARIOS PARA EL REGISTRO DE LOS HECHOS O TRANSACCIONES ECONÓMICO FINANCIERAS EN LA HERRAMIENTA INFORMÁTICA DENOMINADA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION Y CONTROL DE LAS FINANZAS PÚBLICAS (SIGECOF)

Artículo 1. Esta Providencia tiene por objeto establecer los Manuales Funcionales y de Usuarios con las normas técnicas y procedimentales, para el registro, en el **SIGECOF** de los hechos o transacciones económico financieras que efectúen las dependencias liquidadoras de ingresos públicos nacionales y, las unidades responsables de la administración, custodia o manejo de fondos y bienes públicos.

Artículo 2. Los Manuales Funcionales del **SIGECOF**, cuyo uso se prevé para el registro del detalle de las operaciones asentadas en los libros principales, diario y mayor, del sistema de contabilidad, son las que a continuación se señalan:

1. Manual para el Registro de Fondos en Avance de Maniobras y Ejercicios Militares
2. Manual para el Registro de Fondos en Anticipo
3. Manual para el Registro de Activos Financieros
4. Manual para el Registro de Bienes Inmuebles
5. Manual para el Registro de Bienes Muebles y Semovientes
6. Manual para el Registro de Ejecución de Obras
7. Manual para el Registro de Expropiación de Inmuebles
8. Manual para el Registro del Fondo de Asignaciones No Distribuidas
9. Manual para el Registro de Fondos en Avance Remuneraciones al Personal
10. Manual para el Registro de Fondos en Avance del Servicio Exterior
11. Manual para el Registro de Ingresos
12. Manual para el Registro de Constitución de Fondos
13. Manual para el Registro de la Distribución Administrativa del Presupuesto de Gasto
14. Manual para el Registro de Materiales y Suministros
15. Manual para el Registro de Pago Directo
16. Manual para el Registro de Programación de la Ejecución del Presupuesto de Gastos y Distribución Interna de Cuota
17. Manual para el Registro de Retenciones Remuneraciones al Personal
18. Manual para el Registro de Solicitud de Fondos Gastos de Defensa y Seguridad del Estado
19. Manual para el Registro de Fianzas y Garantías
20. Manual para el Registro de Mantenimiento de Beneficiarias
21. Manual para el Registro de las Modificaciones Presupuestarias

Artículo 3. Los Manuales de Usuarios para el manejo de las aplicaciones informáticas, asociadas a los procesos incorporados en el **SIGECOF**:

1. Manual del Usuario Administración de Flujo de Trabajo
2. Manual del Usuario Anulación de Pagos
3. Manual del Usuario Anulación de Pasivos
4. Manual del Usuario Autorización de Pago a la Tesorería Nacional
5. Manual del Usuario Autorización de Pago de Fondos en Avance y Anticipo
6. Manual del Usuario Distribución Interna de Cuota de Compromisos
7. Manual del Usuario Distribución Interna de Cuota de Desembolsos
8. Manual del Usuario Distribución Administrativa del Presupuesto de Gasto
9. Manual del Usuario Fianzas y Garantías
10. Manual del Usuario Fondos en Anticipo
11. Manual del Usuario Fondos en Avance Gastos del Servicio Exterior
12. Manual del Usuario Fondos en Avance Remuneraciones al Personal

13. Manual del Usuario Interfaz Negociadoras de tarea
14. Manual del Usuario Mantenimiento de Beneficiarios
15. Manual del Usuario Mantenimiento de Fondos
16. Manual del Usuario Mantenimiento de Retenciones
17. Manual del Usuario Modificación de Beneficiario
18. Manual del Usuario Modificaciones Presupuestarias
19. Manual del Usuario Registro Causado
20. Manual del Usuario Registro de Compromiso
21. Manual del Usuario Registro de Compromiso y Causado
22. Manual del Usuario Registro de Insubsistencias
23. Manual del Usuario Registro de Planillas de Liquidación
24. Manual del Usuario Registro de Recursos Adicionales
25. Manual del Usuario Registro de Traspaso Externa
26. Manual del Usuario Registro de Traspaso Interno
27. Manual del Usuario Regularización del Causado
28. Manual del Usuario Regularización de Compromisos
29. Manual del Usuario Resumen de Nomina
30. Manual del Usuario Resumen de Pago
31. Manual del Usuario Solicitud de Cuota de Compromisos
32. Manual del Usuario Solicitud Cuota de Compromiso
33. Manual del Usuario Solicitud Cuota de Desembolso
34. Manual del Usuario Solicitud de Fondos en Avance del Servidor Exterior
35. Manual del Usuario Solicitud de Fondos Gastos de Defensa y Seguridad
36. Manual del Usuario Solicitud de Fondos en Anticipo
37. Manual del Usuario Validación de Ordenes de Pago
38. Manual del Usuario Devolución de Validación de Ordenes de Pago
39. Manual del Usuario Reselección de Ordenes de Pago
40. Manual del Usuario Asignación de Cuentas a Ordenes de Pago
41. Manual del Usuario Anulación de Ordenes de Pago
42. Manual del Usuario Conciliación de Ordenes de Pago en Moneda Extranjera

Artículo 4: Se convalidan los registros de las transacciones presupuestarias y contables que se hubieren realizado conforme a los procedimientos establecidos en el contenido de los Manuales Funcionales y de Usuarios, objeto de esta Providencia.

Artículo 5: Los Manuales identificados en los artículos 2 y 3 de esta Providencia pueden ser consultados en la Pagina Web (www.oncop.gov.ve) de la Oficina Nacional de Contabilidad Pública (ONCOP).

Artículo 6: Quedan derogados los Manuales establecidos en el Artículo 4 de la Providencia Administrativa N° SCI-009 de fecha 27 de diciembre de 1999, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 36.879 de fecha 27 de enero de 2000, que coligan con los Manuales Funcionales y de Usuarios dictados por esta Providencia.

Artículo 7. Esta Providencia entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional,

LORENZO MULET MOLINA
Jefe de la Oficina Nacional de Contabilidad Pública

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LAS FINANZAS

197° y 149°

N° 08-002

Caracas, 11 de marzo de 2008

LA OFICINA NACIONAL DE CONTABILIDAD PÚBLICA
(ONCOP)

En ejercicio de la atribución conferida en el numeral 1° del artículo 127 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con el